

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío., Febrero Once de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2021-00117-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha paso al señor Juez, comunicado procedente de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda, obrante en Archivo No.23. Sírvasse proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que antecede y ante información suministrada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda, obrante en Archivo No.23.

Se Dispone poner en conocimiento de las partes aquí intervinientes, con el fin de que obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

11/02/2022

Caf

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c80e8d67118988349816be282bb077efdf8940bf15b2202a5730f69bb36b89f4

Documento generado en 16/02/2022 06:53:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Respuesta a radicado 2021-00117

Junta_Risaralda <juntarisaralda@gmail.com>

Lun 31/01/2022 2:12 PM

Para: Juzgado 03 Laboral - Quindío - Armenia <j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Pereira, 31 de enero de 2022

Señores

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Correo electrónico: j03lctoarm@[cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Armenia Quindío

PROCESO : ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE : ABEL DARÍO QUICENO MORENO

DEMANDADO : JUNTA INVALIDEZ DEL QUINDÍO Y OTROS

RADICADO : 2021-00117

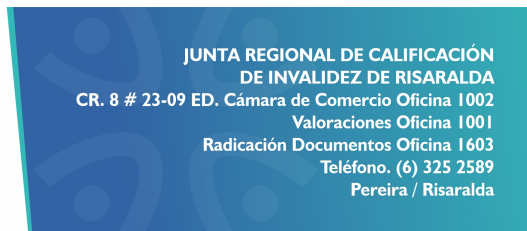
En atención a oficio No 54, recibido en esta corporación a través del buzón del correo electrónico, en que designa como perito a esta Junta en el proceso de la referencia, le informo:

- *Consignación a favor de la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE RISARALDA**, la suma de un salario mínimo legal vigente al momento de la radicación del expediente, en la cuenta corriente No 577101260-6 del Banco Colpatria a la orden la Junta Regional de Calificación de Invalidez.*
- *Historia clínica que pretenda hacer valer el trámite requerido*
- *Dirección y teléfono de contacto*
- *Fotocopia de documento de identidad*

Ahora bien, la negativa de la Junta a dar cumplimiento a lo requerido, no corresponde a una actitud caprichosa, corresponde al obedecimiento de las exigencias del Decreto 1352 de 2013 (Artículos 20 y 30).

Conforme a lo anterior se confiere el plazo de 30 días de que trata el Artículo 31 del Decreto 1352 de 2013 para que subsanen las falencias anotadas.

Atentamente





Pereira, 31 de enero de 2022

Señores

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Correo electrónico: j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia Quindío

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : ABEL DARÍO QUICENO MORENO
DEMANDADO : JUNTA INVALIDEZ DEL QUINDÍO Y OTROS
RADICADO : 2021-00117

En atención a oficio No 54, recibido en esta corporación a través del buzón del correo electrónico, en que designa como perito a esta Junta en el proceso de la referencia, le informo:

- *Consignación a favor de la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE RISARALDA**, la suma de un salario mínimo legal vigente al momento de la radicación del expediente, en la cuenta corriente No 577101260-6 del Banco Colpatria a la orden la Junta Regional de Calificación de Invalidez.*
- *Historia clínica que pretenda hacer valer el trámite requerido*
- *Dirección y teléfono de contacto*
- *Fotocopia de documento de identidad*

Ahora bien, la negativa de la Junta a dar cumplimiento a lo requerido, no corresponde a una actitud caprichosa, corresponde al obedecimiento de las exigencias del Decreto 1352 de 2013 (Artículos 20 y 30).

Conforme a lo anterior se confiere el plazo de 30 días de que trata el Artículo 31 del Decreto 1352 de 2013 para que subsanen las falencias anotadas.

Atentamente

JUAN CARLOS TORO CARDONA

Director Administrativo y Financiero

Junta Regional de Calificación de Invalidez